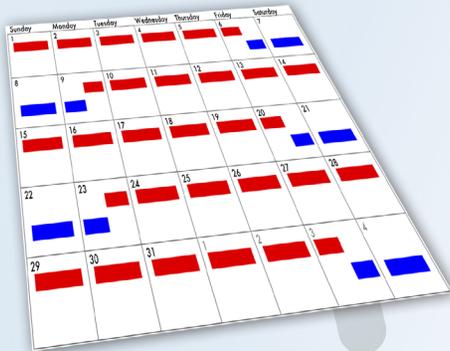


## Lo que debe de saber

*Un acuerdo de tiempo compartido se convierte en una orden de la corte después de ser firmado por ambos padres, firmado por un juez y ser presentado ante la corte.*

- DCSS le puede ayudar a obtener una orden de tiempo compartido. Sin embargo, el departamento no puede asistir en hacer cumplir o modificar los términos de la orden.
- Puede acudir a la oficina de Moderador de ley Familiar o a un abogado privado si necesita una modificación o ejecución de su orden.
- La cantidad de tiempo que cada padre pasa con sus hijos puede afectar la cantidad ordenada para la manutención de menores.

*Usted puede obtener hoy mismo un plan de tiempo compartido basado en lo que es mejor para sus hijos.*



*Pregúntele al representante de DCSS o visite el sitio web [www.sandiegochildsupport.org](http://www.sandiegochildsupport.org) para más información.*

Este folleto proporciona información general sobre los procedimientos del Departamento de Manutención de Menores del Condado de San Diego y debe ser utilizado con el único propósito de informar.

Usted tiene la opción de consultar a un abogado. El Departamento de Manutención de Menores del Condado de San Diego no ofrece representación legal ni da consultas legales.



*“Mejorar las vidas y el bienestar de los menores y promover el autosuficiencia familiar estableciendo y haciendo cumplir órdenes de manutención.”*

Condado de San Diego  
Departamento de Manutención de Menores

220 W. Broadway  
San Diego, CA 92101

649 W. Mission Avenue  
Escondido, CA 92025

Teléfono: 866-901-3212

[www.sandiegochildsupport.org](http://www.sandiegochildsupport.org)

Si su teléfono móvil cuenta con internet y tiene un lector de código de respuestas rápida (QR), tome una foto de esta etiqueta con la cámara de su teléfono para ir a la página del DCSS.



SDPUB 030 (9/15)

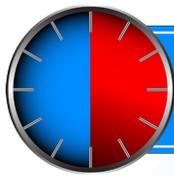
## ¿Está interesado en el programa de tiempo compartido?



*¡DCSS le puede ayudar!\**

*\* Los participantes deben de cumplir con ciertos requisitos para ser elegibles*

**Departamento de Manutención de Menores del Condado de San Diego (DCSS)**



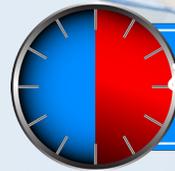
## ¿Qué es Tiempo Compartido?

“Tiempo Compartido”:

- Es el tiempo que cada padre pasa con su hija(o)
- Puede ser un acuerdo entre los padres
- Puede ser establecido por la corte basado en lo que creen que es lo mejor para los menores si los padres no pueden llegar a un acuerdo.

*Una relación saludable entre los niños y ambos padres es muy importante.*

- El plan de Tiempo Compartido puede establecer un horario de visitas el cual, ambos, padres y niños puedan seguir regularmente.
- Los niños que tienen una buena relación con ambos padres, pueden tener mejor comportamiento en el hogar y la escuela.

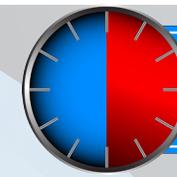


## ¿Qué va incluido en un plan de Tiempo Compartido?

- Cual padre tomara las decisiones acerca de la salud, la educación, y el bienestar de los niños
- Con cual padre los niños vivirán la mayor parte del tiempo
- Un horario específico indicando el tiempo que los niños estarán con cada padre

*Para más información de Tiempo Compartido, visite el sitio web de la Corte de California [www.court.ca.gov/15872.htm](http://www.court.ca.gov/15872.htm).*

Si su teléfono móvil cuenta con internet y tiene un lector de código de respuestas rápidas (QR), tome una foto de esta etiqueta con la cámara de su teléfono para ir al sitio web de Cortes de California.



## El Proceso de Tiempo Compartido

El Departamento de Manutención de Menores del Condado de San Diego (DCSS) ha recibido ayuda financiera por parte del gobierno federal para ayudar a padres a establecer una orden judicial de tiempo compartido junto con una nueva orden de manutención de menores.

Padres que califican para este proyecto deben de hablar con un representante del DCSS acerca del programa de tiempo compartido.

**Si los padres llegan a un acuerdo sobre tiempo compartido no tendrán que:**

- Pagar una cuota a la corte de \$435 por persona para entablar la orden.
- Reunirse con un representante de la oficina de Moderador de ley Familiar para preparar documentos para la corte.
- Presentarse ante la corte.

**Si los padres no pueden llegar a un acuerdo sobre tiempo compartido, pero quieren obtener una orden, tendrán que:**

- Reunirse con un representante de la oficina de Moderador de ley Familiar para preparar documentos para la corte y fijar una fecha para una audiencia.
- Pagar la cuota de \$435 por persona para entablar la orden, al menos que sean elegible para una exención de pago.
- Asistir a una audiencia en la corte donde un juez decidirá el tiempo que cada padre compartirá con el/los niño(s).